



**CIATEQ, A.C.**  
RFC. CIA-781109-US4

Aguascalientes, Ags.  
Cto. Ags. Norle No. 135  
Parque Ind. del Valle de  
Aguascalientes, C.P. 20358  
Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P.  
Eje 126 No. 225, Zona  
Ind. del Potosí, C.P. 78395  
Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público  
No. 165  
Fraccionamiento Anexo al  
Club de Golf Las Lomas  
C.P. 45131  
Zapopan, Jalisco  
Tel. (33) 2687 0310

Querétaro, Qro.  
Av. del Retablo No. 150  
Col. Constituyentes Fovissste,  
C.P. 76150  
Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México  
Cto. de la Industria Poniente  
Lote. 11 Manzana, 3 No. 11  
Parque Industrial Ex Hacienda  
Doña Rosa C.P. 52000  
Tel.: (722) 262-07-50

Villahermosa, Tab.  
Calle 23 de Agosto No. 213  
Col. Jesús García, C.P. 86040  
Tels.: (993) 316-83-63 / 64

Av. Morantiales No. 23-A  
Parque Industrial  
Bernardo Quintana  
El Marqués, Qro.  
C.P. 76246  
Tel. (442) 196 1500

Proveedor PRN004676: CALVILLO RAMIREZ LAURA  
CASCADA DE NAONILCO 402  
JURIQUILLA SANTA FE QUERÉTARO QRO.  
76230 MEXICO 442 6440118

Domicilio de Entrega: CIATEQ QUERETARO  
AV. MANANTIALES 23-A  
PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA EL MARQUÉS QRO.  
76246 MEXICO 442-1961500

Para toda aclaración dirigirse a: VALENZUELA RESENDIZ HERIBERTO

**Pedido No. IP3000139**

Fecha de creación : 20.06.09/10:05:00

Fecha de entrega : 20.06.19/10:05:00

Atención : Sust IP3000117

Proyecto : FQIP30012

Centro de Costo :

Condición de entrega:

Tipo de Recurso : FONDOS ESPECIALES

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

| Partida | Código y Descripción Artículo  | Actividad | C.de Costo | Cód. Impuesto | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Importe  |
|---------|--|-----------|------------|---------------|--------|----------|-----------------|----------|
| 1       | M2720101<br>Respirador para vapores orgánicos únicamente hay MOD 9211 DE 3 M | 910       | 27201A     | 16% IVA Fomix | pz     | 7.0000   | 316.08/pz       | 2,212.56 |
| 2       | M2720101<br>Guante es de nítilo verde Marca Ansell                           | 910       | 27201A     | 16% IVA Fomix | pz     | 10.0000  | 50.56/pz        | 505.60   |
| 3       | M2720101<br>Googlees (respiración directa)                                   | 910       | 27201A     | 16% IVA Fomix | pz     | 10.0000  | 130.79/pz       | 1,307.90 |
| 4       | M2720101<br>Lentes de seguridad  | 910       | 27201A     | 16% IVA Fomix | pz     | 10.0000  | 45.41/pz        | 454.10   |
| 5       | M2720101<br>Pantalla facial clara  | 910       | 27201A     | 16% IVA Fomix | pz     | 7.0000   | 313.20/pz       | 2,192.40 |
| 6       | M2720101<br>Mandil es PVC color blanco sin marca                             | 910       | 27201A     | 16% IVA Fomix | pz     | 7.0000   | 154.41/pz       | 1,080.87 |

X

PRECIOS FIJOS:

VARIABLES:

CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO  
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.

SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.

Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".

DEFINICIONES

CUMPLIMENTO  ANTICIPO  NO APlica

TIPO DE GARANTÍA

1. "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.
2. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la carátula del presente "PEDIDO".
3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".

Hoja: 1

FIRMA DEL PROVEEDOR \_\_\_\_\_



**CIATEQ, A.C.**  
RFC. CIA-781109-US4

Aguascalientes, Ags.  
Cto. Ags. Norte No. 135  
Parque Ind. del Valle de  
Aguascalientes, C.P. 20358  
Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P.  
Eje 126 No. 225, Zona  
Ind. del Potosí, C.P. 78395  
Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público  
No. 165  
Fraccionamiento Anexo al  
Club de Golf Las Lomas  
C.P. 45131  
Zapopan, Jalisco  
Tel. (33) 2687 0310

Querétaro, Qro.  
Av. del Retablo No. 150  
Col. Constituyentes Fovissste,  
C.P. 76150  
Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México  
Cto. de la Industria Poniente  
Lote. 11 Manzana. 3 No. 11  
Parque Industrial Ex Hacienda  
Doña Rosa C.P. 52000  
Tel.: (722) 242-07-50

Villahermosa, Tab.  
Calle 23 de Agosto No. 213  
Col. Jesús García, C.P. 86040  
Tels.: (993) 316-83-63 / 64

Av. Morantiales No. 23-A  
Parque Industrial  
Bernardo Quintana  
El Marqués, Qro.  
C.P. 76246  
Tel. (442) 196 1500

Proveedor PRN004676: CALVILLO RAMIREZ LAURA  
CASCADA DE NAONILCO 402  
JURIQUILLA SANTA FE QUERÉTARO QRO.  
76230 MEXICO 442 6440118

Domicilio de Entrega: CIATEQ QUERETARO  
AV. MANANTIALES 23-A  
PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA EL MARQUÉS QRO.  
76246 MEXICO 442-1961500

Para toda aclaración dirigirse a: VALENZUELA RESENDIZ HERIBERTO

**Pedido No.** IP3000139  
**Fecha de creación** : 20.06.09/10:05:00

**Fecha de entrega** : 20.06.19/10:05:00

**Atención** : Sust IP3000117

**Proyecto** : FQIP30012

**Centro de Costo** :

**Condición de entrega:**

**Tipo de Recurso** : FONDOS ESPECIALES

**Condición de Pago** : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

| Partida                       | Código y Descripción Artículo | Actividad                     | C.de Costo | Cód. Impuesto           | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Importe  |
|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|------------|-------------------------|--------|----------|-----------------|----------|
| 7                             | M2720101<br>Mascarilla N95    | PRENDAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD | 910        | 27201A<br>16% IVA Fomix | pz     | 20.0000  | 278.74/pz       | 5,574.80 |
| Sustituye el pedido IP3000117 |                               |                               |            |                         |        |          |                 |          |

|           |        |               |
|-----------|--------|---------------|
| SUBTOTAL  | I.V.A. | TOTAL MONEDA  |
| 13,328.23 | 0.00   | 13,328.23 MXP |

(TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 23/100 M.N.)

SOLICITANTE:  
TRESS FUENTES DANIEL

LIDER DE PROYECTO:  
CRUZ VARGAS JUAN JOSE

AUTORIZADOR:  
CERRILLO CRUZ AIDA

PRESUPUESTO:  
VALDES LECONA MA DEL CARMEN SA  
COMPRADOR:  
VALENZUELA RESENDIZ HERIBERTO

X

PRECIOS FIJOS:  VARIABLES:

CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO

SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.

Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".

DEFINICIONES

CUMPLIMENTO  ANTICIPO  NO APLICA

TIPO DE GARANTÍA

- "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.
- "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le combre cualquier tipo de "BIENES" o le encargue la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la carátula del presente "PEDIDO".
- "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".

Revisión: 17.JUNIO.19 Hoja: 2

FIRMA DEL PROVEEDOR \_\_\_\_\_

#### DECLARACIONES:

1. Declara "CIAEQ" ser una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º, fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 2º y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y además ser un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología; motivo por el cual, todas las Adquisiciones del "BIENES" y/o "SERVICIOS" que realice deberán de llevarse a cabo tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente; La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

2. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que los datos de identificación fiscal señalados en la carátula del presente "PEDIDO" son ciertos que señala como su domicilio parámetro y recibir cualquier tipo de notificación y/o requerimiento relacionado con el presente "PEDIDO", el declarado en la carátula del presente documento; que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y que acepta someter su relación contractual con "CIAEQ", en los términos y condiciones establecidos en el presente "PEDIDO", así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

3. Las partes se reconocen mutuamente la personalidad legal con la que comparten a la celebración del presente "PEDIDO"; y aceptan someter su relación contractual bajo los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA - OBJETO DEL "PEDIDO".** El "PROVEEDOR", se obliga a proporcionar directamente a "CIAEQ" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" descritos en la carátula de este "PEDIDO", y de acuerdo alas especificaciones que se estipulan en la cotización y/o solicitud de cotización, en el tiempo, lugar y condiciones descritas en el mismo. En el supuesto de exista alguna discrepancia por los "BIENES" y/o "SERVICIOS" proporcionados, predominará lo solicitado dentro de la cotización, misma que se anexa al presente en original. El plazo para la entrega de "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrá modificarse sólo por acuerdo expreso de las partes, en función de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUNDA - PRECIO.** El precio y/o presupuesto total que podrá ejercer "CIAEQ" por los "BIENES" y/o "SERVICIOS" se encuentra establecido en la carátula del presente "PEDIDO" y quedará fijado durante la vigencia establecida en el presente "PEDIDO"; asimismo se establece que el precio de los "BIENES" incluye todos los gastos de empaquetado, envío, transporte, agujo y entrega de "BIENES" así como también todos los gastos de transporte, alojamiento, alimentos y bebidas y otras costos relacionados con los "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO". Los pagos por la contraprestación a que se refiere la presente cláusula, serán efectuados conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en el domicilio del "CIAEQ", mediante cheque bancario para abono en cuenta o transferencia electrónica a favor del "PROVEEDOR" en moneda nacional, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

**TERCERA - ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS.** El "PROVEEDOR" deberá entregar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO", acompañados de los siguientes documentos si aplica el original y copia de la factura o revisión por duplicado: b) copia del "PEDIDO"; c) cotización y/o solicitud de cotización inicial; si se indica, certificado de calidad, reporte de pruebas, carta de garantía o cualquier otro documento (legible y en idioma español). Los "BIENES" y/o "SERVICIOS" no serán recibidos por "CIAEQ" si no se acompaña la documentación anterior. La entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" será realizada en el domicilio de entrega señalado en la carátula del presente "PEDIDO", en un horario de lunes a viernes de las 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas. Para la entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" que se establezcan en las instalaciones ubicadas en Av. Del Retablo No. 150 Col. Constituyentes FOVISSSTE, CP 76110, se hace la aclaración que los días viernes será con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

**CUARTA - REVISIÓN Y PAGO DE FACTURAS.** Los comprobantes fiscales debidamente regularizados, deberán enviarse para su revisión, los días martes y miércoles, a través del buzón electrónico de "CIAEQ" que corresponda a cada Unidad Retablo: proveedorretablo@ciaeq.mx; Unidad Bernardo Quintana: proveedorbernat@ciaeq.mx; Unidad San Luis Potosí: proveedorslp@ciaeq.mx; Unidad Aguascalientes: proveedorags@ciaeq.mx; Unidad Tabasco: proveordertab@ciaeq.mx; Unidad Estado de México: proveordemex@ciaeq.mx; Las facturas deberán describir los "BIENES" y/o "SERVICIOS" adquiridos y/o contratados por "CIAEQ", describiendo de manera específica número de serie y modelo cuando aplique; tipo de moneda, cantidades y precios, datos que deben coincidir plenamente con los términos y condiciones establecidos en el "PEDIDO", además de incluir el número del "PEDIDO" que le corresponda. El proveedor contará con 90 días naturales a partir de la entrega del bien y/o servicio para entrega de factura a revisión. Los documentos que deberán enviar a revisión son el Comprobante fiscal; b) pedido de compra con la firma de autorización correspondiente; c) nota de entrada o recepción del bien o servicio; d) Copia de la notificación recibida por el buzón de proveedores (proveedores@ciaeq.mx), conformando la recepción y validación del envío electrónico de la factura en formato XML y PDF. En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" presente errores o deficiencias, el plazo de pago comenzará a contarse una vez entregado el documento correcto. Los días para la entrega de los jueves y viernes de 16:00 a 16:00 horas. En caso de que aplique, el pago podrá ser condonado por concepto de penas convencionales o de conformidad con lo establecido por el art. 12-D tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraladas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago. De acuerdo a lo establecido en el art. 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

**QUINTA - GARANTÍAS.** El "PROVEEDOR" garantiza que todos los productos incluidos en este "PEDIDO" estarán de acuerdo con las especificaciones, dibujos, muestras u otra descripción proporcionada y estarán libres de defectos y/o vicios ocultos, salvo acuerdo en contrario, el "PROVEEDOR" presentará fianza de cumplimiento y defectos y/o vicios ocultos por el 10% del monto de este "PEDIDO". En caso de pactarse anticipó, se garantizará por el total del mismo, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTA - FIANZAS.** En los casos señalados en los artículos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR" deberá presentar las fianzas que apliquen, contemplando las disposiciones establecidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior en un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la firma del presente "PEDIDO". Si la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento señalado con antelación. En el caso de no requerirse fianza de cumplimiento, se aplicará lo establecido en la cláusula Décima de este "PEDIDO".

**SEPTIMA - LA ACEPTACIÓN O RECHAZO.** Una vez entregados por el "PROVEEDOR" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" contratados estarán sujetos a la verificación correspondiente por parte de "CIAEQ" (nota de entrada o registro de recepción a través del sistema informático de control interno de "CIAEQ"). La Evaluación de los proveedores queda sujeta a los procedimientos aplicados por "CIAEQ".

Inscríbete a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet, y obtén ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno.

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrarte: <https://sites.google.com/site/cntrupc/rupc>.

## APPLIES FOR AERONAUTICAL SUPPLIERS OF MATERIALS AND SERVICES

I. - Identify revision status of specifications, drawings, process requirements, inspection / verification instructions and other relevant technical data before processing.

II. - Use of recognized statistical techniques for product acceptance.

III. - Submit test specimens if requested.

IV. - Notify the organization of nonconforming product and / or obtain organization approval for nonconforming product disposition.

V. - Notify the organization of changes in product and / or process, changes of suppliers, changes of manufacturing facility location and, obtain organization approval.

VI. - Sub-contract the works specified in the PO only with prior approval; in this case, the supplier shall flow down to the supply chain the applicable customer requirements.

VII. - Records retention shall be for 10 years or according to client's specifications.

VIII. - The supplier shall give the right of access for the organization, their customer and regulatory authorities to the applicable areas of all facilities, at any level of the supply chain, involved in the order and to all applicable records.

**OCTAVA - VIGENCIA.** - La vigencia del presente "PEDIDO" entrará en vigor a partir de la fecha de creación y concluirá el día de la fecha de entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS", cuyas vigencias se encuentran establecidas en la carátula del presente "PEDIDO".

**NOVENA - CANCELACIÓN.** "CIAEQ" podrá cancelar hasta el 10% del "PEDIDO" cuando el "PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los bienes (Art.52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), y salvo caso fortuito o de fuerza mayor se podrá cancelar el "PEDIDO" o algunas de sus partidas y se cubrirán los gastos no recuperables en los términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

**DÉCIMA - INSPECCIÓN.** "CIAEQ" y/o los clientes de este se reservan el derecho de visitar la planta y otras instalaciones del "PROVEEDOR", así como de solicitar los registros de calidad requeridos con el objeto de inspeccionar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO".

**DÉCIMA PRIMERA - PENALIZACIÓN.** Si por causas imputables al "PROVEEDOR" existiera retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente "PEDIDO"; y en caso de no existir prórroga autorizada por "CIAEQ", el "PROVEEDOR" pagará la correspondiente a \$ 5 al millar por día natural de la parte no entregada en el tiempo convenido, a partir de la fecha del vencimiento del mismo, y en los términos que establece la fracción V del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta por un máximo del 20% como lo establece el Artículo 96, tercer párrafo del mismo ordenamiento.

**DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DE DERECHOS.** "CIAEQ" manifiesta su consentimiento para que el "PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o documento electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de NAIFIN, de conformidad con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. Los demás derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este "PEDIDO" no se podrán ceder ni trasladar ni parcial ni totalmente. Salvo que exista impedimento, se estipula que los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la entidad. Cualquier violación al derecho de propiedad intelectual o industrial de tercero será responsabilidad exclusiva del "PROVEEDOR".

**DÉCIMA TERCERA - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente "PEDIDO" no existe ni existirá ningún vínculo o relación laboral entre "CIAEQ" y el "PROVEEDOR"; y mucho menos con el personal que sea designado por el "PROVEEDOR" para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente "PEDIDO", por lo que "CIAEQ" en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidaria.

**DÉCIMA CUARTA - RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES.** Queda entendido que, tanto el "PROVEEDOR" como "CIAEQ" responderán individual y separadamente ante el Fisco Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social que a cada una correspondan como consecuencia del presente "PEDIDO"-Contrato.

**DÉCIMA QUINTA - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS.** Una vez que el "PROVEEDOR" reciba por parte de "CIAEQ" el presente "PEDIDO", ya sea de forma electrónica o en físico, contará con tres días hábiles para su aceptación transcurrido este plazo si no hubiera pronunciamente en contenido el "PROVEEDOR" se obliga a devolver el "PEDIDO" a "CIAEQ" debidamente firmado por el representante legal o por quien sus derechos representen.

**DÉCIMA SEXTA - MODIFICACIÓN DE PRECIOS.** Los incrementos o descuentos en los precios de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrán darse de acuerdo a lo establecido en el art. 44 párrafo 2º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones superventanas ajenas a la responsabilidad de las partes". Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se recomendarán los incrementos autorizados, artículo 44, tercer párrafo del mismo ordenamiento.

**DÉCIMA SEPTIMA - CAUSEALES DE RESCISIÓN Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** Las partes podrán rescindir el presente "PEDIDO" cuando la otra incumpla indistintamente con cualquiera de las obligaciones suyos, en tanto que "CIAEQ" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecen los artículos 54, 54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante los mecanismos que el mismo ordenamiento prevé para tales efectos.

**DÉCIMA OCTAVA - NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS.** El "PROVEEDOR" está obligado a informar a "CIAEQ" de cualquier cambio en el producto y/o proceso, los cambios de proveedores, los cambios de ubicación de la instalación de fabricación (A3 e I50).

**DÉCIMA NOVENA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** En virtud de que "CIAEQ" es una Entidad de la Administración Pública Federal, como ha quedado establecido en el numeral 1 del apartado de declaraciones, se encuentra obligado a tratar los datos personales que le sean proporcionados con motivo de las actividades relacionadas con el presente "PEDIDO", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º, párrafo 8to, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**VIGÉSIMA - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** Toda la información impresta, verbal, audiovisual o de cualquier otro soporte material que sea proporcionada a el "PROVEEDOR" por parte de "CIAEQ", así como los datos y resultados obtenidos del objeto del presente contrato, será considerada como "información Confidencial"; por lo tanto, el "PROVEEDOR" se obliga a no proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin, sin autorización expresa y por escrito de "CIAEQ". Dicha obligación de confidencialidad será reservada de manera permanente y no concluye con motivo de suspensión, terminación y/o rescisión del presente "PEDIDO". Obligándose al "PROVEEDOR" a que en caso de que sus empleados, personal a cargo y/o cualquier persona que por su relación haya conocido la información confidencial seán responsables solidarios respecto de los daños, perjuicios y/o cualquier otro menoscabo que resulte por el uso, distribución, reproducción, divulgación o cualquier uso indebido que hagan con dicha información. Al término de la vigencia de este "PEDIDO" el "PROVEEDOR" devolverá y entregará toda la documentación e información inherente a este, que para su cumplimiento haya requerido o se haya generado en el desempeño de sus actividades. Por otra parte el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control de "CIAEQ", todos los datos e informes que estos estimen pertinentes en relación con el presente "PEDIDO".

**VIGÉSIMA PRIMERA - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias que se originen con motivo de la celebración del presente "PEDIDO", se resolverán teniendo en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Procedimientos Administrativos y demás disposiciones relativas y aplicables; sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de domicilio pudiera corresponderles.